

A DESPACHO: 30 de marzo de 2023.- Informando que la demandada no contestó la demanda. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA
Demandante: TANIA CAMPO QUILINDO
Demandado: YERALDIN GOMEZ GALLO
Radicado: 1900140030022022-0054600

Interlocutorio No. 698

Visto el informe rendido por la secretaria, y revisado el proceso de que se trata, se tiene que la demandada YERALDINE GOMEZ GALLO fue notificada el 14 de febrero de 2023 a través de la empresa Servientrega como se constata en el certificado de la misma empresa de correos y hasta la fecha la demandada se abstuvo de contestar la demanda, En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

TENER por no contestada la demanda de declarativa de Nulidad de Promesa de Compraventa por la demandada YERALDINE GOMEZ GALLO.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd94ab6bdd88066dfc32a51da0018e6e3a37efee752a743e30f4dc11a301e1f6**

Documento generado en 31/03/2023 12:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>